

INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CODIGO : 151

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO - FDLT

PERIODO AUDITADO 2013 - 2014

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C., JUNIO DE 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO - FDLT

Contralor de Bogotá, D.C.

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirector de Gestión Local

Alba Astrid Sarria Barragan

Asesores

Libia Marlen Alba López
Rafael Alfonso Ortega Roza

Gerente de Localidad Teusaquillo

Uriel de Jesús Bayona Chona

Equipo de Auditoría

Deledda Páez Vega
Sandra Liliana Diaz Bocanegra
Carlos José Garay

Profesional Especializado 222 - 07
Secretaria 440-08
Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA.....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
• 3.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEXISTENCIA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN.....	10
• 3.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LOS SOPORTES DE CONTRATOS DE SERVICIOS PERSONALES.	13
• 3.3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN INFORMES DEL CONTRATISTA.	16
• 3.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LOS SOPORTES DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS.....	19
• 3.5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL, POR DEFICIENCIAS EN SOPORTES DE COSTOS ADMINISTRATIVOS, EN CUANTÍA DE \$5.700.000,00.	20
4. OTROS RESULTADOS.....	27
4.1. EVALUACION AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	27
4.2. ACCIONES CIUDADANAS	32
ANEXO 1.....	33
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	33

1. CARTA DE CONCLUSIONES.

Bogotá, D.C.,

Doctor

IVAN MARCEL FRESNEDA PEREIRA

Representante legal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, durante las vigencias 2013 y 2014, con el fin de hacer la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con los cuales debió administrar los recursos puestos a su disposición y obtener los resultados de su gestión en los procesos de suscripción de contratos de prestación de servicios, convenios de asociación, contratos de obra e inter administrativos que hacen parte de la muestra de este proceso auditor.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en rendir el Informe de auditoría de desempeño que evalúe y emita un concepto sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión realizada en el período a auditar.

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas, y de acuerdo con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría.

La auditoría realizó su estudio cumpliendo con las fases de planeación y ejecución previstas en el sistema de gestión de calidad, por se emite un concepto objetivo sobre la gestión realizada por el FDLT, apoyada en las pruebas y estudios de las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

evidencias y documentos que soportan los procesos de contratación de prestación de servicios personales, y demás contratos de la muestra, así como el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría de desempeño adelantada, conceptúa que la gestión contractual de las vigencias 2013 y 2014, respecto de los principios evaluados, es aceptable, salvo por las deficiencias evidenciadas y que fueron objeto de los hallazgos relacionados con falencias en: el proceso de supervisión y control a los contratos, en los soportes de la ejecución económica de los mismos, así como en los controles del proceso previo a la contratación de servicios personales, como se ilustra en el capítulo de resultados.

En la presente evaluación en Ente de Control, seleccionó sobre un universo de (271) contratos, pendientes de evaluación de las vigencias 2013 y 2014, que comprenden recursos por \$14.047.339.219, una muestra de (25) contratos por valor de \$2.037.700.010, equivalente al 15% respecto del monto de recursos asignados.

Control fiscal interno:

La presente evaluación se fundamentó en la verificación de la existencia y efectividad de los controles en el proceso de contratación, donde se evidenció su cumplimiento, con la excepción de las deficiencias detectadas y comunicadas a la administración en el capítulo de resultados, relacionadas con: Informes de supervisión, proceso precontractual, soportes documentales y legalización de costos administrativos.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El seguimiento al PLAN DE MEJORAMIENTO se realizó sobre un total de (74) acciones, de las cuales una vez efectuada la valoración se determinaron las siguientes situaciones:

- ✓ Un total de 40 acciones que el ente de control las cerró con el informe de la auditoría regular vigencia 2014, y que la administración aún las tiene incorporadas en el plan de mejoramiento con estado “abierta”, las cuales deberán ser objeto de depuración.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- ✓ Un total de veintiún (21) acciones que a la fecha de la presente auditoría, presentan vencimiento al (31/12/2015), se excluyeron de la valoración, por estar dentro del término para su cumplimiento.
- ✓ Un total de trece (13) acciones cuya fecha de vencimiento estaba fijada para (31/12/2014), fueron objeto de evaluación individual, con el siguiente resultado: once (11) cerradas por haberse desarrollado las acciones y dos (2) abiertas por cuanto la entidad aún no ha terminado de adelantar las actividades que se propuso para eliminar las causas de las mismas.

Una vez finalizada la evaluación a las acciones formuladas por la Administración, el plan de mejoramiento quedó conformado por un total de veintitrés (23) acciones, de las cuales: Veintiún (21) tienen un horizonte de terminación al (31/12/2015) y dos (2) acciones de vigencias anteriores para las cuales la Administración deberá establecer fecha de cumplimiento.

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de este informe.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

La auditoría de desempeño incluyó la evaluación de las actuaciones y transacciones desarrolladas por el FDLT mediante la contratación suscrita, junto con la verificación de los soportes documentales de las decisiones adoptadas durante la ejecución de los contratos, así como la constatación de los resultados obtenidos de la misma. La muestra está conformada por siete (7) contratos suscritos durante la vigencia 2013 y dieciocho (18) del 2014, para un total de veinticinco (25), como se detalla a continuación:

Muestra:

El monto de presupuesto del FDLT para las vigencias 2013 y 2014, fue de \$55.450.7738.952, de los cuales el componente de inversión ascendió a \$23.634.225.000. El total de contratos suscritos fue de 299 por valor de \$17.724.573.331.

El ente de control en auditorías practicadas en desarrollo de los PAD 2014 y lo corrido de 2015, evaluó un total de 28 contratos que comprendieron recursos en cuantía de \$3.677.234.112, como se detalla a continuación

**TABLA 1:
RECURSOS EJECUTADOS, CONTRATOS SUSCRITOS Y EVALUADOS EN AUDITORIA
ANTERIORES**

VIGENCIAS	VALOR DEL PRESUPUESTO \$	PRESUPUESTO INVERSION \$	CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CONTRATOS EVALUADOS AUDITORIAS ANTERIORES	VALOR CONTRATOS AUDITADOS \$
2013	28.179.925.000	10.746.165.000	189	8.298.273.043	24	3.284.689.982
2014	27.270.813.953	12.888.060.000	110	9.426.300.288	4	392.544.130
TOTAL	55.450.738.953	23.634.225.000	299	17.724.573.331	28	3.677.234.112

Fuente: Datos FDLT/procesamiento equipo auditor

Para el presente ejercicio auditor, la muestra se conformó a partir de los datos que se ilustran a continuación, sobre el universo de (271) contratos pendientes de evaluación de las vigencias 2013 y 2014, que comprenden recursos por \$14.047.339.219.

La muestra se determinó en un total de (25) contratos por valor de \$2.037.700.010, como se detalla a continuación.

**TABLA 2:
UNIVERSO BASE PARA LA CONFORMACION DE LA MUESTRA**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	NO. CONTRATOS	VALOR RECURSOS \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA	VALOR \$
2013	165	5.013.583.061	7	492.582.794
2014	106	9.033.756.158	18	1.545.117.216
TOTAL	271	14.047.339.219	25	2.037.700.010
			9%	15%

Fuente: Datos FDLT/procesamiento equipo auditor

De acuerdo con los datos detallados en las tablas anteriores, la muestra seleccionada para la presente evaluación, tuvo un nivel de representatividad en cuanto No. de contratos del 9% y del 15%, respecto del monto de recursos asignados

**TABLA 3:
MUESTRA DE AUDITORIA EVALUADA**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS
CPS-060-2013	1057	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	20.000.000
CPS-62/2013	1057	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.200.000
CPS 075-2013	1057	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	92.342.140
CSU 076-2013	0	CONTRATO DE SUMINISTRO	50.500.000
CPS 077-2013	1057	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	26.500.000
CIA 013-2013	1055	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	267.290.654
CAS 015-2013	1256	CONVENIO DE ASOCIACION	28.750.000
CPS-001-2014	1057	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	50.400.000
CPS-002-2014	1057	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	28.200.000
CPS-003-2014	1057	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	50.400.000
CPS-004-2014	1057	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	39.600.000
CAR-007-2014	1057	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	168.000.000
CPS-014-2014	1057	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	39.600.000
CPS-019-2014	1057	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	42.000.000
CPS-022-2014	1057	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	50.400.000

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS
CPS-28/2014	0	43-SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	335.000.000
CPS-29/2014	1030	31-SERVICIOS PROFESIONALES	44.998.240
CPS-40/2014	1030	31-SERVICIOS PROFESIONALES	59.587.976
CPS-42/2014	1030	31-SERVICIOS PROFESIONALES	54.331.000
COP-045/2014	1030	31-SERVICIOS PROFESIONALES	83.000.000
CPS-46/2014	1030	31-SERVICIOS PROFESIONALES	100.000.000
CIA-51/2014	1030	31-SERVICIOS PROFESIONALES	80.000.000
CSU-64/2014	1009	48-OTROS SUMINISTROS	118.000.000
CPS-97/2014	1030	31-SERVICIOS PROFESIONALES	49.300.000
CPS-98/2014	1030	31-SERVICIOS PROFESIONALES	152.300.000
		TOTAL	2.037.700.010

Fuente: Datos contratos reportados a SIVICOF/procesado equipo auditor

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 3.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEXISTENCIA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN.

CONTRATOS SIN INFORMES DE SUPERVISION

La relación de contratos que se muestra a continuación y que corresponde a contratos suscritos por el FDLT bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios personales, se les practicó una prueba al componente “INFORMES DE SUPERVISIÓN”, teniendo en cuenta los criterios normativos que lo rigen.

**TABLA 4:
CONTRATOS SIN INFORMES DE SUPERVISION**

Nº.	Nº. CONTRATO	DETALLE	VALOR \$
1	CPS 075-2013	Actividades de fortalecimiento de las comunidades a través de estrategias de prevención de la violencia y delincuencia en grupos poblacionales de LGTBI y ETNIAS	118.363.540
2	CSU 076-2013	Suministro continuo de combustible, lubricantes, servicio de lavado y despinche con destino al parque automotor de propiedad de la alcaldía	50.500.000
3	CPS 077-2013	Mantenimiento preventivo, correctivo y reparación con inclusión e instalación de repuestos originales, insumos, adquisición de llantas, accesorios y mano de obra para los vehículos	35.000.000
4	CIA 013-2013	Proyecto 1055: “Teusaquillo territorio de vida, con cultura del cuerpo” procesos de recreación, deportes urbanos y nuevas tendencias, en programas de promoción de la actividad física en espacios públicos destinados a la comunidad.	267.290.654
5	CAS 015-2013	Estrategias de formación comunal, relacionada con la formación de dignatarios de las juntas de acción comunal de la localidad.	25.000.000
6	CAR-007-2014	Arrendamiento de edificio de tres (3) pisos, marcado con el no. 19-30 de la calle 39b, sede alcaldía local.	168.000.000
7	CPS-28/2014	Servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas para las instalaciones donde funciona las sedes de la alcaldía local de Teusaquillo, y junta administradora local de Teusaquillo.	335.000.000 167.500.000
8	CPS-29/2014	Proyecto no. 1033 interviniendo 24 focos con acciones complementarias para eventos de control	44.998.240

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº.	Nº. CONTRATO	DETALLE	VALOR \$
		de plagas (insectos, roedores, vectores, etc.) en la localidad.	
9	CPS-40/2014	Adquisición de equipos de rescate para fortalecer la capacidad operativa del comité local de emergencias - CLE,	59.587.976
10	CPS-42/2014	Servicios para el desarrollo de actividades del componente eventos culturales y artísticos, que conlleven a realizar puestas en escena en danzas, de las diferentes organizaciones de la localidad para el acceso y disfrute de la comunidad local, en especial la población vulnerable	54.331.000
11	CPS-46/2014	Actividades de formación artística y cultural local en danza, música, arte dramático, artes plásticas, literatura, audiovisuales, manualidades y oficios, el cual contemple formación de públicos en cada unas de las áreas artísticas y culturales,	100.000.000
12	CI-51/2014	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra no. cop-045-2014.	8.000.000
13	CSU-64/2014	Suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario biosaludable en parques y/o zonas verdes de la localidad de Teusaquillo.	118.000.000 59.000.000
14	CPS-97/2014	Acciones y estrategia pedagógicas y de acompañamiento social para la comunidad en seminarios taller y mesas de trabajo de las intervenciones urbanas anillo de Innovación, renovación urbana can y proyecto de renovación del Campín.	49.300.000
15	CPS-98/2014	Fortalecimiento de las instancias de participación de la localidad - formación en control social	152.300.000
		TOTAL	1.812.171.410

Fuente: Datos Soportes de contratos/procesado equipo auditor

La Entidad realiza las delegaciones de supervisión de los contratos, donde entre otros aspectos le comunica a los supervisores lo siguiente: “ ... *deberá asumir la labor de supervisión al contrato (...), para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 del 2011*”.

Al respecto, el manual de contratación de la Secretaría de Gobierno, adoptado mediante Resolución Número 439 (Junio 17 de 2011), en el numeral 10.3, define las obligaciones generales de la supervisión de los contratos en los siguientes términos:

“ ...

10. 3 Obligaciones de la supervisión e interventoría

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por la Secretaría Distrital de Gobierno, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones, o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y en el contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución.

...”

En el mismo sentido, las precitadas obligaciones citadas en el manual se desarrollan mediante (26) numerales y específicamente el 18 establece:

“ ...

18. Elaborar y enviar los informes de supervisión, con la periodicidad y con la información mínima exigida, que permitan conocer el avance, recomendaciones, dificultades en la ejecución del contrato o convenio.

...”

De acuerdo con lo procedimentado por la Secretaría de Gobierno en la norma citadas para la función de supervisión contractual, en la valoración de los soportes documentales de los contratos citados anteriormente, que comprende asignación de recursos por valor de (\$1.812.171.410), equivalente al 89% de la muestra evaluada , no se encontraron los respectivos informes que en cumplimiento de la delegación de supervisión, los respectivos supervisores deben estructurar y presentar a la entidad como instrumento de seguimiento y control de la ejecución contractual:

La inexistencia de los correspondientes informes de supervisión ocasiona que la entidad no cuente con la información necesaria para adoptar las decisiones en materia contractual con oportunidad, afectando negativamente el desempeño del sistema de control interno en el proceso de gestión contractual, así como dificultad para el seguimiento y control de las transacciones de los contratos suscritos por el FDLT, en concordancia con los parámetros establecidos en los literales (a), (e), y (f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

En los apartes de la respuesta el sujeto de control indica: “... Sobre este particular es necesario recordar al ente de control que si bien no existe un informe firmado sólo por el supervisor, este lo firma junto con el informe rendido por cada uno de los contratistas, lo cual demuestra un mayor seguimiento contra evidencias de cada una de las partes y cada informe comprende el periodo que se está rindiendo ... Si bien es cierto la Ley 1474 en los artículos 83 y 84 establece, las obligaciones de los supervisores e interventores, respecto de la responsabilidad que le asiste en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

informar a la entidad si existen posibles irregularidades sobre la ejecución del contrato; cada uno de ellos debe de cumplir la ley por cuanto su omisión no le exonera de la responsabilidad, civil, penal, disciplinaria y fiscal en que puede incurrir por el no cumplimiento de sus funciones.”

De acuerdo a los planteamientos contenidos en la respuesta, está no contiene nuevos argumentos de hecho ni de derecho que demuestren de una parte, que los supervisores de contratos del FDLT, estén legalmente facultados para firmar informes conjuntos con los contratistas, descontextualizando la figura de la supervisión y de otra, que estén exonerados del cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Secretaría de Gobierno para el seguimiento y control de la contratación, tipificado en el manual de contratación de la Secretaría de Gobierno, adoptado mediante Resolución Número 439 (Junio 17 de 2011), por lo tanto, no se acepta la respuesta y en consecuencia, se ratifica la observación como hallazgo administrativo.

- 3.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LOS SOPORTES DE CONTRATOS DE SERVICIOS PERSONALES.

Valorados los soportes documentales de los contratos citados a continuación, relativos a servicios personales, se encontró que los mismos se ajustan a los parámetros contenidos en los contratos y el FDLT recibió a satisfacción los servicios. Así mismo, se evidenció que los contratistas cumplieron con la presentación de los reportes de las actividades realizadas y adjuntaron los respectivos soportes de los pagos de la seguridad social.

**TABLA 5:
RELACIÓN DE CONTRATOS**

No .	NO. CONTRAT O	VIGENCI A	CONTRATISTAS	PLAZO DE EJECUCIÓ N (MESES)	PRORROG A Y ADICION	TOTAL TIEMPO
1	CPS-22	2014	MOISES ELIAS CARREÑO POLO	12	2	14
2	CPS-19	2014	JUAN EDUARDO BOADA ARGUELLO	12	1	13
3	CPS-4	2014	ANGELA JOHANNA URIBE PARRA	12	2	14
4	CPS-3	2014	DIEGO EDINSON ROLDAN SOLANO	12	2	14
5	CPS-2	2014	MONICA ALEXANDRA GOMEZ SARMIENTO	12	3	15
6	CPS-1	2014	ALEYRA CAPERA RODRIGUEZ	12	2	14
7	CAR-62	2013	BLANCA DORIS SANABRIA ROMERO	12	0	12
8	CPS-60	2013	RODRIGO DE JESUS JARAMILLO SALGADO	10	2	12
9	CPS-14	2014	DAVID EDUARDO BALLESTAS POLO	10	2	12

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Datos soportes contractuales/proceso equipo auditor.

No obstante, en la evaluación de los soportes documentales de la ejecución de los contratos, se encontró que la entidad realiza un procedimiento para cumplir con el requisito previo a la contratación de servicios personales, proyectando una comunicación denominada “NO HAY”, donde el FDLT solicita a la Secretaria Distrital de Gobierno, certificar sobre si existe o no personal en dicha entidad para atender las necesidades que requiere el FDLT para un determinado período, a manera de formalidad previa a la contratación.

El contenido de las solicitudes de “NO HAY”, corresponde a actividades a realizar tomadas de los estudios previos de los futuros contratos. La verificación realizada por la Secretaria de Gobierno, para los contratos de la muestra dio como resultado, que “*no hay personal disponible para suplir los requerimientos efectuados*”, facultando con ello al FDLT para que realice contratación directa.

El trámite de verificación de realizado por el FDLT ante la Secretaria de Gobierno como mecanismo de control a la contratación directa de servicios personales, presenta deficiencias estructurales, toda vez que al utilizarse datos no comparables (*perfiles vs. actividades*), el resultado del control no es efectivo.

Las certificaciones emitidas por la Secretaria de Gobierno, contienen una nota que dice: “... *le manifiesto que las contrataciones que se celebren producto de estas certificaciones, no podrán tener una duración superior a doce meses.*”, indicación que no es tenida en cuenta por la administración del FDLT para los casos en que los contratos son prorrogados.

En efecto, como se ilustró en la tabla No. 5, los plazos de los contratos de prestación de servicios en su gran mayoría se prorrogaron más allá del horizonte de los doce (12) meses aludidos en las comunicaciones precitadas, evidenciando que el control en referencia no opera en forma eficiente, como tampoco propende por la regularización de las relaciones laborales de la planta de personal en el FDLT, afectando la efectividad del sistema de control interno en el proceso de contratación.

Por lo anterior, este ente de control considera que se configura un hallazgo de carácter administrativo, por las deficiencias evidenciadas, afectando el cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, establecidos en los literales (a) y (f), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valorado el contenido de la respuesta emitida por el FDLT, se encontró que está no se refiere al motivo estructural de la observación, el cual versa sobre la deficiencia estructural del mecanismo de control administrativo que opera como requisito previo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

a la contratación directa de forma compartida entre el FDLT y la Secretaria de Gobierno, denominado “NO Hay”. Como ya se mencionó, el referido control es ineficiente, toda vez que según los resultados de la evaluación de los casos de la muestra, de su aplicación siempre se obtuvo como resultado de la Secretaria de Gobierno que “NO HAY PERSONAL...”, y autorizan la contratación directa. Igualmente, no cumplió con la restricción señalada en las respectivas respuestas, sin que se generaran cambios administrativos en la Secretaria, tendientes a dotar al FDLT de los cargos necesarios para el cumplimiento de su misión institucional.

En el mismo sentido, el hecho de incluir en el documento precitado controles adicionales a los ya reglamentados, como el caso de la nota a que se hizo alusión en la observación, ratifica la existencia de una contrariedad entre la información contenida en el documento referido y lo normado en materia contractual, generando imprecisiones que dificultan los procesos de seguimiento y control.

Por las consideraciones ante citadas y teniendo en cuenta que el hecho generador de la observación, trasciende el ámbito administrativo del FDLT por cuanto en el interviene la Secretaria de Gobierno, el ente de control no acepta la respuesta emitida por el sujeto de control, toda vez que ésta no contiene elementos que demuestren la eliminación de las causas que originaron la observación, y en consecuencia, las partes deberán valorar el tema en conjunto y evaluar el referido control, con miras a establecer alternativas de solución que propendan porque la aplicación del mismo produzca resultados eficaces y fortalezca el proceso administrativo en el que se utiliza.

Por lo anterior, este órgano de control, no acepta la respuesta y ratifica el hecho como un hallazgo administrativo, para que la entidad realice las actuaciones tendientes a subsanar las causas del mismo.

- CONTRATO DE SUMINISTRO CSU- 064 DE 2014, SUSCRITO CON ANDINA DE PARQUES S.A.S.

Objeto: Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario biosaludable en parques y/o zonas verdes de la localidad de Teusaquillo, de acuerdo a los estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos.

Datos del contrato:

- Valor inicial del Contrato: \$118.000.000. Ciento dieciocho millones de pesos M/cte
- Adición: Por valor de \$59.000.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Valor Final del contrato: \$ 177.000.000.
- Fecha de suscripción: Firmado el 27 de octubre de 2014.
- Acta de inicio: 30 de octubre de 2014
- Plazo de Ejecución: Tres (3) meses y/o hasta agotar recursos a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
- Prorroga No.1: 30 días calendario, de fecha 26 de diciembre de 2014
- Fecha de terminación: 28 de febrero de 2015
- Acta de Liquidación: De fecha 13 de marzo de 2015.
- Nombre del Supervisor: Ingeniero José Héctor Ortiz Vega
- Estado Actual: Liquidado
- Forma de pago: El noventa (90%) del valor de suministro e instalación de los equipos biosaludables mediante la presentación de actas mensuales formuladas por el contratista de acuerdo con la cantidad de obra aceptada a satisfacción por la supervisión. Un diez por ciento (10%) contra el recibo a satisfacción de las obras y liquidación del contrato.

Pagos realizados:

ÓRDENES DE PAGO	VALOR	%
O.P. N°.1057 DE DICIEMBRE 1 DE 2014,	63.600.000,00	36%
O.P. N°. 1164 DE DICIEMBRE 22 DE 2014	42.400.000,00	24%
O.P. N°. 165 DEL 11 DE MARZO DE 2015	49.791.400,00	28%
TOTAL	155.791.400,00	

El acta de liquidación presenta los siguientes datos:

DETALLE	VALORES
TOTAL DEL CONTRATO	118.000.000
ADICION	59.000.000
TOTAL DELCONTRATO	177.000.000
TOTAL GIROS	155.791.400
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	21.200.000
SALDO SIN EJECUTAR	8.600

- 3.3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN INFORMES DEL CONTRATISTA.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Examinados los documentos contentivos de las carpetas contractuales se encontró que en la minuta del contrato, está explícito en la cláusula cuarta - valor del contrato y forma de pago, que el contratista debía presentar un *“informe detallado del avance con su respectivo registro fotográfico y estado de la obra, en los formatos establecidos”*. Además se indicó que: *“... para los respectivos pagos mensuales el Contratista deberá presentar al supervisor designado por el FDLT lo siguiente”*, literal (a) que el informe de la obra estará dividido por capítulos así: Técnico, administrativo y ambiental.

Evaluado los informes de ejecución del contrato presentados por el contratista, se observa que los mismos, no fueron estructurados por éste con las características establecidas en el contrato, es decir, organizado en los tres (3) capítulos (técnico, administrativo y ambiental).

En efecto, los informes solamente contienen registros fotográficos de la instalación de los elementos del contrato en los respectivos parques de la Localidad.

En el mismo sentido, es de resaltar que los citados informes se constituyeron como un requisito obligatorio para la realización de los respectivos pagos, evidenciando falencias en los procesos de verificación y control llevados a cabo por la supervisión, por cuanto se incluyeron en el contrato, controles que durante la ejecución no se hicieron efectivos.

Por lo anterior, este ente de control considera que se configura un hallazgo de carácter administrativo, por la falta de presentación de los informes que el contratista debía elaborar en los términos contractuales, dificultando el cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, establecidos en los literales (a) y (f), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valorada la respuesta, no se encontró en ella, argumentos que desvirtúen el fondo de la deficiencia toda vez que ésta radica en que se pactó de forma explícita en el contrato, la entrega de tres(3) informes y luego en la ejecución presentan un solo informe, sin las correspondientes aclaraciones, lo cual induce a error al evaluador, si bien para el contrato en referencia, ya los hechos se materializaron, para futuros casos, es necesario que la entidad dé cumplimiento a los controles que ella misma establece, por lo tanto, el ente de control ratifica la observación como hallazgo administrativo por incumplimiento de los controles establecidos en el contrato, para que la entidad establezca acciones de mejora a futuro.

- CONVENIO DE ASOCIACION –CAS 015 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE LA ZONA 13 DE TEUSAQUILLO “ASOJUNTAS”

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar la ii fase de la estrategia de formación comunal, relacionada con la formación de dignatarios de las juntas de acción comunal de la localidad de teusaquillo según lo establecido por el rol y ruta operativa del programa de formación de formadores, de acuerdo a los estudios previos y a la propuesta presentada. Los recursos fueron aportados así: \$25.000.000 por el FDLT y \$3.750.000, por el ejecutor.

Valor Total: \$ 28.750.000
Aporte del FDLT: \$25.000.000
COFINANCIACION DE ASOJUNTAS: \$3.750.000

Los aportes de cofinanciación se definieron en: alquiler de auditorio por doce (12) sesiones de formación, alquiler de computador, llamadas a los ciudadanos para las convocatorias, de acuerdo a lo presentado en la propuesta económica.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses
Fecha de suscripción: Noviembre 08 de 2013
Acta de liquidación: Noviembre 26 de 2014.
Nombre del Supervisor: Sr. Diego Edinson Roldan Solano.
Estado actual: Liquidado.

El objeto del convenio se desarrolló mediante los siguientes items:

**TABLA 6
ÍTEMES DEL CONTRATO**

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	CANTIDAD
12 SESIONES DE FORMACION		
LOGISTICA	4.030.000,0	
CARTILLAS	3.000.000,0	60
REFRIGERIOS	912.000,0	240
ALMUERZOS	1.080.000,0	120
CONVOCATORIA		
PLEGABLES	70.000,0	100
PRESENTACIONPUBLICA		
LOGISTICA	300.000,0	
REFRIGERIOS	684.000,0	180
JORNADAS DE PRACTICA		
REFRIGERIOS	1.824.000,0	480
ALMUERZOS	2.160.000,0	240
CLAUSURA	540.000,0	
REFRIGERIOS	684.000,0	180
RECURSO HUMANO	8.100.000,0	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.616.000,0	
TOTAL	25.000.000,0	

Fuente: Información del contrato/procesamiento equipo auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Pagos realizados:

DETALLE	VALOR \$
O de P. No. 500, de mayo 28 de 2014.Folio 320	15.000.000,00
O.P. No. 893, de octubre 01 de 2014.	5.000.000,00
O.P. No.1092 de fecha diciembre 17 de 2014. Folio 467.	5.000.000,00
TOTAL APOORTE DEL FONDO	25.000.000,00

Fuente: Información del contrato/procesamiento equipo auditor.

Evaluada la información de la ejecución del convenio, en especial, lo relativo a los informes presentados por el contratista (ASOJUNTAS), donde se observa que las actividades se desarrollaron.

- 3.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LOS SOPORTES DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS.

En el documento de los estudios previos la entidad estableció un ítem denominado “*gastos administrativos*”, que para el presente caso, tuvo un monto de (\$1.616.000), concepto que se estableció de manera global, es decir, sin especificar de manera clara y precisa, qué clase de gastos se podían sufragar con cargo a estos recursos.

En el informe financiero presentado por ASOJUNTAS, aparece el ítem “*gastos administrativos*” por valor de \$1.616.000,00, monto soportado de una parte, en gastos de papelería y elementos de oficina por \$816.000,00 con sus respectivas facturas de compra, y de otra parte, un monto por \$800.000,00, soportado con cuatro (4) recibos por concepto de pago de transporte. Los soportes relativos a este último pago, carecen de la identificación del prestador del servicio, así como tampoco, describe los desplazamientos realizados, ni los datos relativos al mismo, como: horas, fechas, sitios, personal transportado, entre otros. Este hecho impide la valoración integral de los soportes que sustentan en debida forma la destinación de los gastos administrativos, así como la relación de los mismos con el objeto contractual.

Por lo anterior, este ente de control considera que se configura una posible observación de carácter administrativo, al no especificar los requisitos exigidos por la norma tributaria en materia de facturación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 615 del Estatuto Tributario, en especial el literal (e) que indica: “*Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*”, así como por las deficiencias de control interno en particular los establecidos en los literales (a) y (f),

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como el artículo 3º, “principios de la función administrativa”, y literal b, del artículo 98 de la Ley 489 de 1998.

Valorada la respuesta se resalta el hecho que la entidad acepta la deficiencia que originó la observación y al respecto manifestó: “ante lo expresado por la Contraloría de Bogotá, respecto de la confiabilidad de la información y sus registros de los Gastos Administrativos de Transporte, en el plan de mejoramiento se requerirá al Supervisor del Contrato y al Representante Legal de ASOJUNTAS, con el fin de que se aclare la confiabilidad de los soportes aportados durante el desarrollo del Convenio de Asociación. “, por lo tanto, se ratifica el hecho evidenciado y se configura como un hallazgo administrativo para que la entidad realice las actuaciones tendientes a subsanar las causas que originaron el hallazgo, no solo en relación con el convenio cuestionado, sino a futuras contrataciones.

- CONTRATO CPS 075-2013
- 3.5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL, POR DEFICIENCIAS EN SOPORTES DE COSTOS ADMINISTRATIVOS, EN CUANTÍA DE \$5.700.000,00.

El FDLT realizó un proceso de selección abreviada de mínima cuantía y producto de él, suscribió el contrato CPS 075-2013, con la firma “PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC S.A.S NIT 900.279.352-0”, con el siguiente objeto: “LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA VINCULAR PERSONAS EN ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN GRUPOS POBLACIONALES DE LGTBI Y ETNIAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS”, por un valor de \$92.342.140, Adjudicado a la firma “PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC S.A.S NIT 900.279.352-0 R.L. RAMON ELIAS CARMONA LOZANO C.C. N 19.417.439”. y duración de cinco (5) meses. El acta de inicio se firmó el 04 de diciembre de 2013.

El objeto del contrato se desarrolló mediante actividades y elementos contenidos en los siguientes ítems:

**TABLA 7:
ÍTEMs DEL CONTRATO**

ITEMS	VALOR	%
DIFUSION	341.000	0,37%
PRESENTACION PUBLICA DEL PROYECTO	865.000	0,94%
TALLERES DE FORTALECIMIENTO	8.214.000	8,90%
CONVERSATORIOS DE SENSIBILIZACION	6.945.000	7,52%
DIAGNOSTICO CARACTERIZACION DE SECTORES	8.046.000	8,71%
DESFILE DE MODAS	14.625.720	15,84%
FESTIVAL DE LA DIVERSIDAD ETNICA	8.705.420	9,43%
PIEZAS COMUNICATIVAS	500.000	0,54%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RECURSOS HUMANOS	38.400.000	41,58%
COSTOS ADMINISTRATIVOS	5.700.000	6,17%
TOTAL	92.342.140	

Fuente: datos del contrato/procesamiento equipo auditor.

La forma de pago pactada fue la siguiente:

- 1ER. 30%, PLAN DE TRABAJO Y UN AVANCE FÍSICO DEL 30%.
- 2DO., 30%; INFORME DE AVANCE FÍSICO DEL 60%.
- 3ER. 20%; AVANCE FÍSICO DEL 80%
- 4TO. 20% INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL 100%

Durante la ejecución del contrato las partes en comité del 11 de diciembre de 2013, acordaron cambiar el ítem: “*DESFILE DE MODAS*”, que tenía recursos por valor de \$14.625.720, por otro denominado “*FESTIVAL DE DIVERSIDAD SEXUAL*”, que comprendió las actividades citadas a continuación, sin alterar el monto de los recursos asignados así:

TABLA 8
ACTIVIDADES EL ÍTEM “FESTIVAL DE DIVERSIDAD SEXUAL”

DETALLE	VALORES \$
FESTIVAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	6.698.420
TALLERES DE FORTALECIMIENTO PARA MUJERES	3.418.300
DIAGNOSTICO DE CARACTERIZACION DE MUJERES - GRUPOS FOCALES	1.983.000
TALLES DE RETROALIMENTACIÓN	375.500
CARTILLAS CON DIAGNÓSTICO (500)	1.650.000
PIEZAS COMUNICATIVAS	500.000
Total	14.625.220

Fuente: datos del contrato/procesamiento equipo auditor.

La entidad realizó una adición en cuantía de \$26.021.400 y prórroga por un mes, extendiendo así el horizonte de ejecución del 04 de mayo al 03 de junio de 2014. Con la adición precitada el total de los recursos asignados al contrato fue de \$118.363.540, valor sobre el cual se calcularon y realizaron los pagos según lo pactado en el contrato. Las actividades que comprendieron los recursos de la adición se detallan a continuación:

**TABLA 9:
ACTIVIDADES DE LA ADICION**

DETALLE	VALOR \$
FESTIVAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	800.000
CONVERSATORIO DE SENSIBILIZACION	2.223.800
PENDONES	297.600
RECURSO HUMANO	22.700.000
TOTAL	26.021.400

Fuente: datos del contrato/procesamiento equipo auditor.

Desde la configuración de los estudios previos la entidad estableció un ítem denominado “*COSTOS ADMINISTRATIVOS – Costos administrativos del proyecto*”. Igualmente en el anexo de la propuesta económica se incluyó una nota aclaratoria donde se indicó: “*Los precios deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre para la prestación del servicio, así como los gastos de suscripción y legalización del contrato, Impuestos y demás erogaciones Inherentes al mismo*”.

Así las cosas, la administración dejó claro a los proponentes que los precios de los servicios ofertados debían incluir todos los aspectos necesarios para su prestación, no obstante, incluye desde los mismos estudios previos “*COSTOS ADMINISTRATIVOS...*”, sin especificar qué aspectos, bienes y/o servicios pretendía recibir por éste ítem.

En la propuesta ganadora del proceso, el citado ítem fue ofertado por valor de \$5.700.000.

El proceso de legalización de pagos del contrato, estableció montos globales, tomó el valor total de contrato \$118.363.540, es decir, el monto inicial más la adición y a partir de éste valor aplicó los porcentajes de pago pactados, sin desglosar el monto correspondiente al ítem de “*COSTOS ADMINISTRATIVOS.*” y realizó los correspondientes pagos, hasta alcanzar el total del contrato.

Mediante acta del 15 de diciembre de 2014, la Entidad liquidó el contrato, recogiendo las transacciones de la ejecución del mismo, como se detalla a continuación:

**TABLA 10:
DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

DETALLE	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	92.342.140
ADICION	26.021.400
TOTAL DEL CONTRATO	118.363.540
VALOR EJECUTADO	118.140.340
GIROS A LA FECHA	94.690.832
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	23.449.508
TOTAL SIN EJECUTAR	223.200

Fuente: datos del contrato/procesamiento equipo auditor.

**TABLA 11
PAGOS REALIZADOS**

DETALLE	%	VALORES
1ER PAGO: ORDEN DE PAGO NO. 1898 DEL 12 DE MARZO DE 2014	30%	35.509.062
2DO. PAGO: orden de pago NO. 703, del 4 de agosto de 2014, realizando el segundo pago de la factura 199	30%	35.509.062
3ER. PAGO: ORDEN DE PAGO NO.802, POR VALOR DE \$23.672.708, DEL SEPT. 03 DE 2014.	20%	23.672.708
4TO. cuarto y último pago, por \$23.449.508.y avance de ejecución del 100%. Orden de pago No. 1161 del 22 de dic. De 2014 - ACTA DE LIQUIDACION	20%	23.449.508
TOTAL PAGOS		118.140.340
SALDO SIN EJECUTAR		223.200

Fuente: datos del contrato/procesamiento equipo auditor.

De acuerdo a los documentos evaluados de la ejecución del contrato, excepto por el manejo dado a los denominados costos administrativos, las actividades se desarrollaron acorde a lo planeado y los recursos se ejecutaron y pagaron de acuerdo a lo establecido. Así mismo el contrato fue liquidado en diciembre de 2014.

La entidad estableció en los estudios previos como parte del conjunto de actividades, un ítem denominado: “*COSTOS ADMINISTRATIVOS – Costos administrativos del proyecto*”, sin especificar qué aspectos, bienes y/o servicios pretendía recibir por él, como tampoco la relación del mismo con el cumplimiento del objeto contractual.

El monto de los recursos destinados a la referida actividad, según la propuesta económica del contratista ascendió a la suma de \$5.700.000

En los avances de la ejecución financiera del contrato, específicamente en los informes 1 y 2, se registró la ejecución acumulada del total de los recursos destinados al ítem de: “*COSTOS ADMINISTRATIVOS – Costos administrativos del proyecto*”, no obstante, en los respectivos informes de ejecución presentados por el contratista, no se menciona la destinación de los recursos, ni refieren soportes

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

documentales de los mismos. En el mismo sentido, la supervisión del contrato tampoco realizó descripción alguna respecto de la destinación de los citados recursos.

El hecho que la Entidad hubiese incluido el referido ítem desde los estudios previos en forma general, materializarlo en el contrato y finalmente realizar los correspondientes pagos en forma global con los demás componentes del contrato, ocasionó, que ésta no recibiera ningún beneficio con la ejecución de los referidos recursos asignado al ítem de “*COSTOS ADMINISTRATIVOS – Costos administrativos del proyecto*”, por tal razón este Ente de Control considera que de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, se ha generado un posible daño al patrimonio público, en cuantía de \$5.700.000. Además, se incumplen presuntamente los literales a), e), y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993, a cerca de “... *proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos*”.

Este hecho impide de una parte, establecer en forma clara los bienes y/o servicios que del ítem en mención se derivarían y de otra, dificulta los procesos de seguimiento y control en la ejecución de los mismos.

Valorada la respuesta, se observa que la misma no contiene elementos adicionales a los ya valorados durante la auditoria, y manifestó:

“... esta alcaldía local contrato los servicios de interventoría y recayó en cabeza del señor LUIS FERNANDO BARRETO GONZALEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.443.062, quien mediante certificación de cumplimiento de 11 de diciembre de 2014, certifica como persona jurídica a PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC S.A.S. del cumplimiento del 100% de ejecución del contrato CPS 075-2013, quien programa el último pago contra liquidación y puede dar fe de los soportes de los gastos administrativos por valor de \$5.700.000,oo.

Finalmente ante la apertura del proceso fiscal y disciplinario lo viable en estos casos y ante la apertura de los mismos es que las partes directamente involucradas en cada uno, demuestren sus actuaciones y hagan valer sus derechos que consideren tener. “.

De otra parte, el Ente de Control practicó diligencia de visita de control fiscal, del 12 de junio de 2015 (3:00 p.m.) al señor LUIS FERNANDO BARRETO GONZALEZ, interventor del contrato, quien frente a los interrogantes contestó:

- ¿Si al momento de asumir las funciones como interventor conoció acerca de las actividades que realizaría el contratista con cargo al ítem de “COSTOS

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ADMINISTRATIVOS”? Rta: “... es un contrato de prestación de servicios y frente a esto se revisó únicamente que haya cumplimiento de las actividades y los únicos soportes que fueron presentados por el operador, son los correspondientes a gastos de personal y sus aportes a seguridad social, por el tipo de contrato, situación que fue consultada a la abogada y contadora del FDLT ... “.

- ¿Si en calidad de interventor avalò la informacion contenida en los informes financieros?. Rta: “Básicamente ese caso se maneja como lo que comente anteriormente, la exigencia del fondo no puede entrar a exigir el desglose de cada una de las actividades debido al tipo de contrato suscrito. Igual situación se presentó para los informes siguientes. Finalmente las actividades eran muy sencillas y se realizó el acompañamiento respectivo por parte de la interventoría. ... los únicos soportes que se deben presentar son los de aportes a la seguridad social, ya que el contrato exigió la póliza de seguro extracontractual, razón por la cual se debe exigir al operador el cumplimiento del pago de salarios del personal así como los aportes al sistema de seguridad social. Los costos administrativos al igual que los demás items, no deben ser soportados. ”.

Una vez valorada de forma integral la respuesta del sujeto de control, junto con la visita fiscal, y teniendo en cuenta que la entidad no presentó elementos nuevos que controvertan la observación del Ente de Control y en especial la afirmación: “... ante la apertura del proceso fiscal y disciplinario lo viable en estos casos y ante la apertura de los mismos es que las partes directamente involucradas en cada uno, demuestren sus actuaciones y hagan valer sus derechos que consideren tener. “, de la cual se colige que la Entidad acepta la existencia de la deficiencia y en consecuencia, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, por el posible daño al patrimonio público en cuantía de (\$5.700.000).

- **CONTRATOS NO TERMINADOS Y/O EN EJECUCIÓN**

Los contratos citados a continuación, fueron objeto de revisión de la documentación contenida en los correspondientes expedientes, donde se evidenció que algunos de éstos aún están en ejecución y otros pendientes de terminar la legalización de los soportes de ejecución y de realizar los pagos, así como de la respectiva liquidación, por lo tanto, los mismos deberán ser retomados en futuros ejercicios de control fiscal, con el fin de terminar su evaluación.

**TABLA 12:
RELACION DE CONTRATOS NO TERMINADOS Y/O EN EJECUCIÓN**

Nº	DURACION MESES	% EJEC.	INICIO	ESTADO
CSU-28/2014	11 + PRÓRROGA DE 5 MESES	70%	20/05/2014	EN EJECUCION HASTA SEPTIEMBRE DE 2015.
CPS- 42/2014	4	60%	09/09/2014	TERMINADA LA EJECUCION – PENDIENTE LEGALIZACION DE CUENTAS Y PAGOS

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº	DURACION MESES	% EJEC.	INICIO	ESTADO
CPS- 46/2014	6	60%	15/09/2014	TERMINADA LA EJECUCION – PENDIENTE LEGALIZACION DE CUENTAS Y PAGOS
CPS-98/2014	6	20%	03/02/2015	EN EJECUCION
CI-13/2013	9	30%	10/07/2014	EN EJECUCION
CPS- 077/2013	12 + PRORROGA 1: 1 mes, Prorroga 2: por 3 MESES + PRORROGA 3 por 3 MESES	85%	13/11/2013	EN EJECUCIÓN
CPS - 97/2014	4	30%	03/02/2015	EN EJECUCION
CSU - 76/2013	12 + PRORROGA 1: 5 MESES + PRORRGA 2: POR 1 MES	60%	22/10/2013	EN EJECUCION

Fuente: datos del contrato/procesamiento equipo auditor.

4. OTROS RESULTADOS

4.1. EVALUACION AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Las acciones de plan de mejoramiento fueron objeto de seguimiento durante la presente auditoria, aplicando los criterios establecidos por el Ente de Control mediante comunicación del 20/04/2015 emitida por la Contralora Auxiliar, en relación con la depuración de las acciones, con el fin de hacer más efectivo el seguimiento y control de las mismas.

En consecuencia, se evaluó el plan de mejoramiento del FDLT el cual está conformado por un universo de (74) acciones de mejora, las cuales se detallan a continuación agrupadas por tipificación, así:

**TABLA 13
TIPIFICACION DE LAS ACCIONES**

NO	DETALLE	CANTIDAD
1	Acciones que la Contraloría cerró en el seguimiento efectuado con la auditoria regular vigencia. 2014.	40
2	Acciones en estado “ABIERTA”, con fecha de terminación el 31/12/2014	13
3	Acciones producto de la auditoria especial con fecha de vencimiento 31/12/2015	11
4	Acciones derivadas del informe de la auditoria modalidad de regularidad vigencia 2014, con fecha de vencimiento 31/12/2015	10
	Total acciones	74

Fuente: datos de plan de mejoramiento/procesamiento equipo auditor.

El detalle de cada una de las tipificaciones citadas en la tabla anterior, así como el estado de las acciones evaluadas es como sigue:

- El ente de control en el informe de la auditoria regular vigencia 2014, cerró cuarenta (40) acciones, algunas de ellas el FDLT, aún las tiene incorporadas en el plan de mejoramiento con estado “abierta”, por lo tanto, una vez corroborada la información del estado de las acciones, se ratifica su cierre, con el fin que la Entidad proceda a realizar la correspondiente depuración, retirándolas del plan de mejoramiento.

TABLA 14
LAS 40 ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA CIERRE

NO.	INFORME DE ORIGEN	CAPITULO	ESTADO CONTRALORIA.	ESTADO FDLT
1	Informe Auditoría Ciclo III PAD 2012	3.3.2.1	CERRADA	CERRADA
2	Informe Auditoría Ciclo III PAD 2012	3.3.2.3	CERRADA	CERRADA
3	Informe Auditoría Ciclo III PAD 2012	3.3.2.4	CERRADA	CERRADA
4	Informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2013	2.3.2.2	CERRADA	CERRADA
5	Informe Auditoría Abreviada al Curador Urbano No. 2 "Evaluación a las Licencias Urbanísticas - Vigencia 2010"	3.1.2.1	CERRADA	CERRADA
6	Informe Auditoría Abreviada a la Curadora Urbana No. 4 "Evaluación a las Licencias Urbanísticas - Vigencia 2010".	3.1.2.1	CERRADA	ABIERTA
7	Informe Auditoría Ciclo I PAD 2012	2.2.2.1	CERRADA	CERRADA
8	Informe Auditoría Ciclo I PAD 2012	2.2.2.1	CERRADA	CERRADA
9	Informe Auditoría Ciclo I PAD 2012	2.2.2.1	CERRADA	ABIERTA
10	Informe Auditoría Ciclo I PAD 2012	2.2.2.1	CERRADA	ABIERTA
11	Informe Auditoría Ciclo I PAD 2012	2.2.2.1	CERRADA	CERRADA
12	Informe Auditoría Ciclo I PAD 2012	2.2.2.1	CERRADA	ABIERTA
13	Informe Auditoría Ciclo II PAD 2012	2.2.29	CERRADA	CERRADA
14	Informe Auditoría Ciclo II PAD 2012	2.2.30	CERRADA	ABIERTA
15	Informe Auditoría Ciclo II PAD 2012	2.2.31	CERRADA	CERRADA
16	Informe Auditoría Ciclo II PAD 2012	2.2.36	CERRADA	CERRADA
17	Informe Auditoría Ciclo III PAD 2012	2.1.2.2	CERRADA	ABIERTA
18	Informe Auditoría Ciclo III PAD 2012	2.1.2.6	CERRADA	ABIERTA
19	Informe Auditoría Distrital PAD 2013	2.1	CERRADA	ABIERTA
20	Informe Auditoría Distrital PAD 2013	2.1	CERRADA	ABIERTA
21	Informe Auditoría Distrital PAD 2013	2.1	CERRADA	ABIERTA
22	Informe Auditoría Distrital PAD 2013	2.1	CERRADA	ABIERTA
23	Informe Auditoría Distrital PAD 2013	2.2	CERRADA	ABIERTA
24	Informe Auditoría Distrital PAD 2013	2.2	CERRADA	ABIERTA
25	Informe Auditoría Distrital PAD 2013	2.2	CERRADA	ABIERTA
26	Informe Auditoría Distrital PAD 2013	2.2	CERRADA	ABIERTA
27	Informe Auditoría Distrital PAD 2013	2.2	CERRADA	ABIERTA
28	Informe Auditoría Distrital PAD 2013	2.2	CERRADA	ABIERTA
29	Informe Auditoría Distrital PAD 2013	2.2	CERRADA	ABIERTA
30	Informe Auditoría Distrital PAD 2014	2.1.1.	CERRADA	ABIERTA
31	Informe Auditoría Distrital PAD 2014	2.1.3.	CERRADA	ABIERTA
32	Informe Auditoría Distrital PAD 2014	2.8.2.	CERRADA	ABIERTA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO.	INFORME DE ORIGEN	CAPITULO	ESTADO CONTRALORIA.	ESTADO FDLT
33	Informe Auditoria Distrital PAD 2014	2.8.3.	CERRADA	ABIERTA
34	Informe Auditoria Distrital PAD 2014	2.9.1.	CERRADA	ABIERTA
35	Informe Auditoria Distrital PAD 2014	2.9.2.	CERRADA	ABIERTA
36	Informe Auditoria Distrital PAD 2014	2.9.3.	CERRADA	ABIERTA
37	Informe Auditoria Distrital PAD 2014	2.9.6.	CERRADA	ABIERTA
38	Informe Auditoria Distrital PAD 2014	2.9.8.	CERRADA	ABIERTA
39	Informe Auditoria Modalidad Especial PAD 2014	2.1.	CERRADA	ABIERTA
40	Informe Auditoria Modalidad Especial PAD 2014	2.2.	CERRADA	ABIERTA

Fuente: datos de plan de mejoramiento/procesamiento equipo auditor.

- Las 21 acciones que tienen fecha de vencimiento el 31/12/2015, producto de la Auditoria Especial y la Regular vigencia 2014, se excluyeron de la valoración, por estar dentro del término para su cumplimiento.
- Las 13 acciones cuya fecha de vencimiento estaba fijada para 31/12/2014 y vigencias anteriores, fueron objeto de evaluación individual, produciéndose el siguiente resultado:

Se deben cerrar 11 acciones, de las cuales 9 obedecen al cumplimiento de la acción de corrección planteada según lo establecido por la Entidad, 2 se deben unificar con acciones formuladas por la administración producto del informe de la Auditoria Regular vigencia 2014.

2 continúan abiertas por cuanto la entidad aún no ha terminado de adelantar las actividades que se propuso para eliminar las causas que originaron las observaciones, como se muestra en el cuadro siguiente.

**TABLA 15
CONSOLIDADO VALORACION ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO**

ORIGEN	CAPITULO	ACCION PROPUESTA	VALORACION FINAL
Informe Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2013	2.3.2.1	Vincular las áreas de Jurídica y Obras para que realicen los reportes mensuales a contabilidad con las respectivas conciliaciones de multas.	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	CAPITULO	ACCION PROPUESTA	VALORACION FINAL
Informe Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2013	2.3.2.3	Continuar la depuración contable de inventarios teniendo como base el inventario físico realizado y los instructivos y trabajo con Secretaria de Gobierno y el equipo de sistemas del programa SICAPITAL, SAI-SAE, en labor coordinada entre Contabilidad y Almacén, depurando cada una de las cifras registradas en el sistema de información contable SI CAPITAL vs SAI-SAE a fin de que sea revisado y aprobado en el Comité de Inventarios.	CERRADA
Informe Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2013	2.3.2.4	Continuar la depuración contable de Bienes de Beneficio y Uso Público realizando una revisión exhaustiva con los soportes idóneos que originaron los registros contables, a fin de efectuar el proceso de amortización real a las Redes Terrestres y Parques Recreacionales, dando cumplimiento al instructivo No.020 de 2012 expedido por la Contaduría General de la Nación.	Se debe unificar con el numeral 2.7.5 del informe de la auditoria regular vigencia 2014.
Informe Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2013	2.3.2.5	La Oficina Jurídica del FDLT actualizará la información de Obligaciones en el sistema SIPROJWEB y remitirá el informe a contabilidad para la conciliación	CERRADA
Informe Auditoria Distrital PAD 2014	2.8.1.	Los proyectos de vigencias anteriores están financiados en un 100% tal y como le han reflejado los cierres presupuestales de cada vigencia, las Obligaciones por pagar siempre han quedado financiadas y al contrario se ha tenido que hacer disminuciones en dichos rubros	CERRADA
Informe Auditoria Distrital PAD 2014	2.9.4.	Realizar el procedimiento ante la aseguradora para el cubrimiento por hurto	ABIERTA
Informe Auditoria Distrital PAD 2014	2.9.5.	Solicitar a Secretaria de Gobierno y a Secretaria de Hacienda mesa de trabajo para el tema	Se debe unificar con el numeral 2.7.5 del informe de la auditoria regular vigencia 2014.
Informe Auditoria Distrital PAD 2014	2.9.7.	Actualizar el inventario del aplicativo SI CAPITAL con el fin de subsanar los inconvenientes anteriormente enunciados	CERRADA
Informe Auditoria Modalidad Especial PAD 2014	2.3.	Exigir en futuros procesos mayor compromiso del supervisor respecto de la ejecución del contrato	CERRADA
Informe Auditoria Modalidad Especial PAD 2014	2.4.	Dar a conocer en la etapa de liquidación las auditorías al ejecutor para que realice los ajustes y/o devoluciones respectivas	CERRADA
Informe Auditoria Modalidad Especial PAD 2014	2.5.	a) Subir el acta respectiva al portal Colombia Compra Eficiente b) Realizar seguimiento para que ingresen los bienes al inventario de la Secretaria de Educación. c) Elaborar los correspondientes comodatos.	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	CAPITULO	ACCION PROPUESTA	VALORACION FINAL
Informe Auditoria Modalidad Especial PAD 2014	2.6.	a) Reiterar a la Contraloría remita las evidencias requeridas por la Alcaldía.	CERRADA
Informe Auditoria Modalidad Especial 2014	2.7.	Requerir al contratista para que presente copia del contrato del psicólogo con sus respectivos pagos de seguridad social, copia de las minutas de OTRO SI del talento humano contratado por ADIFCOL donde se aclara el plazo de ejecución. También se le requerirá para que aclare los roles del talento humano en el desarrollo del proyecto.	CERRADA

Fuente: datos de plan de mejoramiento/procesamiento equipo auditor.

Efectuada la anterior evaluación, el plan de mejoramiento deberá conformarse por 23 acciones, de las cuales 21 tienen un horizonte de terminación al 31/12/2015 y 2 de vigencias anteriores para las cuales la Administración deberá establecer fecha de cumplimiento. El consolidado de las acciones se ilustra a continuación:

**TABLA 16
ACCIONES VIGENTES DEL PLAN MEJORAMIENTO**

Nº.	INFORME ORIGEN	NUMERAL	FECHA TERMINACION
1	Informe final Auditoria Especial PAD 2014	2.1.	31/12/2015
2	Informe final Auditoria Especial PAD 2014	2.2.	31/12/2015
3	Informe final Auditoria Especial PAD 2014	2.3.	31/12/2015
4	Informe final Auditoria Especial PAD 2014	2.4.	31/12/2015
5	Informe final Auditoria Especial PAD 2014	2.5.	31/12/2015
6	Informe final Auditoria Especial PAD 2014	2.6.	31/12/2015
7	Informe final Auditoria Especial PAD 2014	2.7.	31/12/2015
8	Informe final Auditoria Especial PAD 2014	2.8.	31/12/2015
9	Informe final Auditoria Especial PAD 2014	2.9.	31/12/2015
10	Informe final Auditoria Especial PAD 2014	2.10.	31/12/2015
11	Informe final Auditoria Especial PAD 2014	2.11.	31/12/2015
12	Informe Final Modalidad Regular PAD 2015	2.1.1.	31/12/2015
13	Informe Final Modalidad Regular PAD 2015	2.1.2.	31/12/2015
14	Informe Final Modalidad Regular PAD 2015	2.7.1.	31/12/2015
15	Informe Final Modalidad Regular PAD 2015	2.7.2.	31/12/2015
16	Informe Final Modalidad Regular PAD 2015	2.7.3.	31/12/2015
17	Informe Final Modalidad Regular PAD 2015	2.7.4.	31/12/2015
18	Informe Final Modalidad Regular PAD 2015	2.7.5.	31/12/2015
19	Informe Final Modalidad Regular PAD 2015	2.7.6.	31/12/2015
20	Informe Final Modalidad Regular PAD 2015	2.7.7.	31/12/2015
21	Informe Final Modalidad Regular PAD 2015	2.7.8.	31/12/2015
22	Informe Auditoria Distrital PAD 2014	2.9.4.	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº.	INFORME ORIGEN	NUMERAL	FECHA TERMINACION
23	Informe Auditoria Modalidad Especial PAD 2014	2.4.	

Fuente: datos de plan de mejoramiento/procesamiento equipo auditor.

4.2. ACCIONES CIUDADANAS

Durante el periodo de ejecución de la auditoria, se atendieron los siguientes derechos de petición:

PETICIONARIO (A)	FECHA	TEMA	PETICION
Sra. Ana Graciela Hernández M.	Con respuesta de fondo, de fecha 25 de abril de 2015, enviada por Servientrega a la peticionaria.	Convenio Interadministrativo No. 013-2013 suscrito con el IDRD ,	Información sobre las posibles modificaciones al convenio y los giros realizados.
Luz Marina Rodríguez	Respuesta con fecha 25 de abril de 2015 enviada por Servientrega a la peticionaria, en la que se indicó la fecha de la respuesta de fondo	Contrato CPS-097-2014 y CPS-098 de 2014, suscritos ambos con EGESCO.	Cumplimiento de las etapas contractuales y la ejecución del contrato.

Fuente: Documentación de los contratos (FDLT/ procesamiento equipo auditor)

**ANEXO 1
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVAS	5		3.1; 3.2; 3.3.; 3.4 y 3.5
2. DISCIPLINARIAS	1		3.5
3. PENALES			
4. FISCALES	1	\$5.700.000	3.5

N/A= No aplica.